



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0782  
RADICADO N° 2021-00299-00

En el incidente de desacato, promovido por ORLANDA DURANGO PEREZ actuando en calidad de curadora general de su hijo JUAN FERNANDO POSADA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), se allegó memorial por parte de la accionante, por lo que se procede a resolver.

#### CONSIDERACIONES

El 28 de octubre la accionante allegó al correo del despacho solicitud para dar inicio al trámite del incidente de desacato, manifestando el incumplimiento de la sentencia del 12 de octubre de 2021, a través de la cual se dispuso a definir sobre el derecho pensional del afectado.

Sin embargo, se debe precisar que la UGPP dio cumplimiento a la orden judicial impartida por la sentencia del 12 de octubre de 2021, en la que se ordenó a la UGPP que una vez allegada la documentación por parte de la accionante, en el termino de cuarenta y ocho (48) horas procedería a definir sobre el derecho pensional del afectado.

Lo que efectivamente hizo a través de la Resolución RDP 028059 del 21 de octubre de 2021 la cual reconoció la pensión de sobreviviente a JUAN FERNANDO POSADA, dándose cumplimiento a la orden impartida, toda vez que se resolvió sobre el derecho pensional del afectado, por lo que no hay razón a iniciar el trámite incidental toda vez que la finalidad del incidente de desacato es lograr el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia, sin que sea procedente discutir situaciones adicionales a las ya definidas en la acción constitucional.

En consecuencia, no hay razón a dar inicio con el trámite incidental y se ordena el archivo del mismo.

RADICADO N° 2021-00299-00

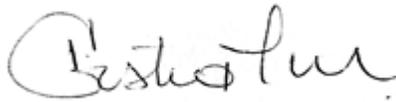
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí,  
Antioquia,

## RESUELVE:

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato promovido por ORLANDA DURANGO PEREZ actuando en calidad de curadora general de su hijo JUAN FERNANDO POSADA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), según se dijo en las consideraciones.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 180 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de octubre de  
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

